

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 10 DE JULIO DE 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** Se ha recibido, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de León, Auto N° 1../2019, ... cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“ACUERDO:**

**-Declarar terminado** el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

**-ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente”.

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que anule la sanción impuesta en el expediente 2018-032..., si no lo hubiera hecho.

**2.2.-** Con fecha 17 de enero de 2019, se ha declarado firme la **SENTENCIA n° 2../2018**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Revisando la pendencia de asuntos contencioso-administrativos del año 2018, y entendiendo la Asesoría Jurídica que, este asunto concreto está finalizado, pese a no existir pronunciamiento judicial al respecto, procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y realizado este trámite, se remitirá una copia de la Sentencia, junto con la certificación del presente acuerdo, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50) – SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su conocimiento, constancia y archivo sin más trámite.

**2.3.-** Con fecha 14 de junio de 2019, se ha recibido en esta Asesoría Diligencia de Ordenación de fecha 12 de junio de 2019, que declara **firme la Sentencia nº 1../2019**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DEBO DESESTIMAR Y SE DESESTIMA** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria ... .. contra el acuerdo de 8 de marzo de 2019 del Ayuntamiento de León que resolvía los expedientes 67/2017 y 59/2018 relativos a sendos escritos de reclamación de responsabilidad patrimonial formulados por la Sra.... por caída sufrida el 18 de julio de 2017, siendo el mismo conforme a derecho.

Sin expresa imposición de costas.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia, junto con un certificado el presente acuerdo, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **DESESTIMATORIA** y confirma la actuación municipal impugnada sin imposición de costas, no procede la proposición de ningún acto de ejecución y en consecuencia se sigue el archivo del expediente.

**2.4.-** Con fecha 08 de junio de 2020, se ha recibido en esta Asesoría Diligencia de Ordenación de fecha 08 de junio de 2020, que declara **firme la Sentencia nº 3../2020**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Debo estimar parcialmente el recurso interpuesto por la representación de Dña. ... .., contra la Resolución de la JGL del Ayuntamiento de León, de fecha 18 de septiembre de 2019, dictada por el en el Expediente de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 1../2017, por la que se desestimó el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la actora contra la Resolución de fecha 24 de enero de 2019, desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante la Administración demandada, el 18 de diciembre de 2017, Resolución cuya nulidad se declara.

Por ende, se condena al Ayuntamiento de León, a que abone la actora la cantidad de 1365 €, cantidad que se actualizará con el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **ESTIMATORIA PARCIAL** y **ANULA** la actuación municipal recurrida; por dicho Departamento, con la participación de la Intervención y de la Tesorería Municipales, se proponga la realización de las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que por el órgano competente se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades que se contienen en el fallo previo el cálculo de los intereses correspondientes.

**2.5.-** Con fecha 25 de junio de 2020, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 56/2020**, ..... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON JOSE MIGUEL BLANCO BAEZA contra la resolución del Ayuntamiento de León de fecha 13 de febrero de 2020 por la que se confirma íntegramente la resolución recaída en el expediente nº 2019-052101 del Ayuntamiento de León que impuso una sanción de 400 € y la pérdida de 4 puntos del carné, por presunta infracción del artículo 50.15g a Don José Miguel Blanco Baeza.

2º.- Anular y revocar en parte la resolución impugnada, sustituyendo la referida sanción por multa de 300 euros y pérdida de dos puntos.

3º.- Sin costas.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia, junto con una certificación del presente acuerdo, al **AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (30): SERVICIO DE POLICIA LOCAL-SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (Unidad de Sanciones)**, y dado que la sentencia es **ESTIMATORIA PARCIAL** y revoca en parte la resolución administrativa objeto de impugnación, procede en primer lugar adecuar la sanción al fallo de la sentencia y con la participación de la Recaudación, la Intervención y de la Tesorería Municipales, procede devolver el importe excedido de la sanción si se hubiera cobrado, y en caso contrario, se procederá al cobro de la sanción de 300,00 euros confirmada en la sentencia, anotándose en ambos casos la pérdida de dos puntos en el carné de conducir, de acuerdo con el procedimiento establecido.

**3.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES: NUEVA PROPUESTA DE INICIO POR RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS TÉCNICOS, DESISTIMIENTO Y NUEVA LICITACIÓN.-** Se acordó dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y SOLAR DE LA CALLE SANTA MARINA 5 Y 7 DE LEÓN (ACONDICIONAMIENTO ARQUEOLÓGICO SANTA MARINA).**- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de acondicionamiento de cerramientos y solar de la c/ Santa Marina nº 5 y 7 de León (acondicionamiento arqueológico Santa Marina)”** .... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de obras consistentes en el ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y SOLAR DE LA C/ SANTA MARINA Nº 5 y 7 DE LEON (ACONDICIONAMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA MARINA), a la oferta que ha recibido mayor puntuación, que se corresponde con la entidad **“Decoración y Construcción de Obras Leonesas S.A.” (DECOLESA)**, con oferta económica de 58.176,57 € IVA excluido, 12.217,08 € de IVA y de 70.393,65 € IVA incluido, con un plazo de garantía total de 36 meses y con un plazo de ejecución total de 70 días naturales.

2º.- Declarar la inadmisión de la plica nº 3, presentada por el licitador, MESTOLAYA S.L. con C.I.F. B-83910323, de acuerdo a los informes emitidos por la Arquitecta, y Técnico Municipal Responsable del Contrato (D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden) firmados electrónicamente con fechas 28/05/2020, 04/06/2020 y 05/06/2020, así como el informe de inadmisión de plica emitido por la T.A.G. del Servicio de Contratación (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díez Garín), firmado electrónicamente con fecha 19/06/2020.

3º.- Establecer el siguiente orden de prelación de los licitadores cuyas plicas han sido admitidas, ordenados de mejor a peor valoración:

1. “DECOLESA, S.A.”, con 70,99 puntos.
2. “RYAL, S.L.”, con 49,06 puntos.

Requerido el propuesto como adjudicatario para que en el plazo de siete días hábiles (trámite ordinario) presentara la documentación administrativa, petición realizada mediante correo electrónico de fecha 19/06/2020. El licitador presenta la siguiente documentación en el plazo establecido: escritura notarial de acuerdos sociales de fecha 03/09/2014; Tarjeta de identificación fiscal A-24033862; copia del D.N.I. 9.7\*\*\*\*\*7-Q de D. Andrés Valdés Fierro, que interviene como Consejero Delegado; certificado de la Agencia Tributaria de fecha 01/07/2020 de estar al corriente de las obligaciones tributarias; certificado de la Seguridad Social de fecha 01/07/2020 de no tener pendientes de ingreso ninguna

reclamación por deudas ya vencidas; informe de la Recaudación del Ayuntamiento de León de fecha 01/07/2020, de no tener deudas incursas en vía de apremio; copia de la póliza de R.C. nº 60/2017/35918/0 de la Cía. ASEFA SEGUROS, así como recibo de pago válido hasta el 31/05/2021.

No se requiere la constitución de la garantía definitiva, según art. 159.6 f de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Consta incorporado al expediente administrativo el preceptivo informe emitido como favorable, sin reparo u observación por la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 06/07/2020, fiscalizando la presente propuesta de adjudicación del expediente. Consta el documento contable A /autorización del gasto de fecha 11/03/2020 nº 220200002586 por un importe de 78.576,81€ para el año 2020.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 16-07-2019 adoptará los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de obras consistentes en el ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y SOLAR DE LA C/ SANTA MARINA Nº 5 y 7 DE LEON (ACONDICIONAMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA MARINA), a la oferta que ha recibido mayor puntuación, que se corresponde con la entidad “Decoración y Construcción de Obras Leonesas S.A.” (DECOLESA)”, con oferta económica de 58.176,57 € IVA excluido, 12.217,08 € de IVA y de 70.393,65 € IVA incluido, con un plazo de garantía total de 36 meses y con un plazo de ejecución total de 70 días naturales.

2º.- Declarar la inadmisión de la plica nº 3, presentada por el licitador, MESTOLAYA S.L. con C.I.F. B-83910323, de acuerdo a los informes emitidos por la Arquitecta, y Técnico Municipal Responsable del Contrato (Dª. Begoña Gonzalo Orden) firmados electrónicamente con fechas 28/05/2020, 04/06/2020 y 05/06/2020, así como el informe de inadmisión de plica emitido por la T.A.G. del Servicio de Contratación (Dª Mª Dolores Díez Garín), firmado electrónicamente con fecha 19/06/2020.

3º.- Establecer el siguiente orden de prelación de los licitadores cuyas plicas han sido admitidas, ordenados de mejor a peor valoración:

1. “DECOLESA, S.A.”, con 70,99 puntos.
2. “RYAL, S.L.”, con 49,06 puntos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente

contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA ES.PABILA, DURACIÓN ABRIL 2020 A JUNIO 2021.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio consistente en la ejecución de los Talleres del programa Es.Pabila, duración abril 2020 a junio 2021”** .... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el expediente y cada uno de sus lotes que ha recibido plica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1: TALLERES DE EXPRESIÓN MUSICAL Y MULTIMEDIA a la Plica 3 licitadora **“NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L.”** (C.I.F. B- 24316598) por una cuantía total de **14.876,57 € IVA incluido**. El precio unitario por hora para los talleres de Dj's, Percusión y Youtuber es de 43,00 € y para el taller de Conjunto instrumental de 60,00 €.

- Lote nº 2: TALLERES DE DANZA Y BIENESTAR a la Plica 1, licitadora **“ARAGUA OCIO, S.L.”**(C.I.F.B- 24629776) por una cuantía TOTAL de **6.421,80 € IVA incluido**. El precio unitario por hora para cada taller de los incluidos en este lote es de 29,19 €.

- Lote nº 4: MONITOR DE APOYO EN ESCALADA a la Plica 3, licitadora **“NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L.”** (C.I.F. B- 24316598) por una cuantía total de **8.345,37 € IVA incluido**, al ser la oferta que mejor puntuación obtiene. El precio unitario por hora para el taller de Escalada es de 22,99 €.

2º.- Declarar desierto el Lote nº 3: TALLERES DEPORTIVOS, por no haberse presentado ninguna oferta.

3º.- Establecer para el Lote nº 4, MONITOR DE APOYO EN ESCALADA, único al que se han presentado más de una oferta, el siguiente orden de prelación:

1.- **Con 90,00 puntos la Plica 3**, licitadora NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L.

2.- **Con 88,21 puntos la Plica 2**, licitador DAVID GUTIERREZ GARCIA

4º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de

la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

**6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LOS ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA CARLOS CIDÓN.-** Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras de ampliación y mejora de los espacios para la formación de la escuela municipal de hostelería “Carlos Cidón” .... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de los espacios para la formación de la escuela municipal de hostelería “Carlos Cidón, procediendo al nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras a D. Jesús Ernesto García González.

**7.- ACUERDO PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO RELATIVO AL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Recursos Económicos, .... se adopta el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Ejercitar la opción de compra de la aplicación “GestDoc”, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la cláusula Octava del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regulador del contrato de **“Suministro e implementación de un sistema informático para la gestión administrativa electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de León en la modalidad de arrendamiento con opción de compra”**, contrato que fue adjudicado a la empresa **“ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO, S.L.”**, con N.I.F. B-84428879 (en adelante, de forma abreviada, ADD4U) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de octubre de 2017.

El importe de la opción de compra que se ejercita asciende a la cantidad total de **3.267,00 euros, IVA incluido**, importe éste que coincide con el valor residual de la aplicación ofertado por ADD4U en su proposición económica presentada al procedimiento de contratación del **“Suministro e implementación de un sistema informático para la gestión administrativa electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de León en la modalidad de arrendamiento con opción**

de compra” antes mencionado.

**SEGUNDO.-** En su consecuencia, **Disponer y, en su caso, Obligar** un gasto por importe total de **3.267,00 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92004.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la entidad “**ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO, S.L.**”, con N.I.F. B-84428879, correspondiente al importe de la opción de compra de la aplicación informática “GestDoc” que ahora se ejercita, existiendo ya documento contable de Autorización del Gasto (Documento A), de fecha 1º de enero de 2020, por importe de 3.267,00 euros, con número de operación contable 220189000042, todo ello en el marco del ya mencionado procedimiento de contratación.

**TERCERO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la entidad “ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO, S.L.”, a la Intervención Municipal y a los responsables administrativo y técnico del contrato, a los efectos consiguientes.”

**8.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE VIDRIOS PARA EL CERRAMIENTO DE LA CAFETERÍA LA ISLA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Arquitecta Técnica Municipal, .... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: LOPEZ CASTRILLO, MANUEL CARLOS
- CIF: 10187937H
- Importe de adjudicación sin IVA: 12.187,48
- Importe de IVA: 2.559,37
- Importe de adjudicación con IVA: 14.746,85 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 12.187,48 euros, más IVA por importe de 2.559,37 euros, con un total de 14.746,85 €.”

**9.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA EN LA CAFETERÍA LA ISLA.-** Se acordó dejar el expediente sobre la mesa para mejor estudio, por cuanto que de la documentación incorporada al mismo se deduce que el objeto del contrato es la prestación de un servicio y no la ejecución de la obra, superando el importe de adjudicación el límite establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un contrato menor de servicios.



**10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PROMOCIÓN PUBLICITARIA TURÍSTICA EN LA REVISTA CLUB RENFE.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Turismo, .... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO: Autorizar y Disponer** el gasto consistente en una **Campaña de Promoción Club RENFE** a favor de **Prisa Brand Solutions S.L.** con CIF **B41831678** por un importe total de 9.680 €.

**11.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAÑAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN EN DOS REVISTAS ESPECIALIZADAS.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Turismo, .... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar la Adjudicación,** así como **Autorizar y Disponer** el gasto a favor de dos terceros, por los importes y conceptos que se muestran, según la tabla siguiente:

CIF/NIF	PROPUESTAS TERCEROS	IMPORTE (IVA incluido)	CONCEPTO DE GASTO
B65116998	BUSINESS TRAVEL MANAGEMENT, S.L.	6.679,20 €	REVISTA 'MEETIN'
A08701641	RBA PUBLIVENTAS, S.A.	3.466,65 €	REVISTA 'NATIONAL GEOGRAPHIC'
<b>TOTAL</b>		<b>10.145,85 €</b>	

**SEGUNDO:** Reversión a la partida presupuestaria 05.43201.22602 del excedente del crédito reservado por importe de 1.854,15 €.

**12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN EN LA "REVISTA ORIGEN".-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Turismo, .... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y Disponer el gasto consistente en una **Campaña de Promoción Turística de León en la ‘REVISTA ORIGEN’** a favor de **Eumedia, S.A.** con **CIF A79150702** por un importe total de 6.534,00 €.

**13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CINE DE VERANO 2020”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, .... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: TECSON SONIDO E ILUMINACION S.L.
- CIF: B24482408.
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.173,56 €.
- Importe de IVA: 1.716,44€.
- Importe de adjudicación con IVA: 9.890 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a un total de 9.890 €, IVA incluido.

**14.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ONCE VENTANAS PARA EL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, .... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: FELIX BLANCO E HIJOS, S.L.
- CIF: B24309387.
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.118 €.
- Importe de IVA: 1.704,78 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 9.822,78 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.118 euros, más IVA por importe de 1.704,78 euros, con un total de 9.822,78 €.”

**15.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: MAYO 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, con el contenido siguiente:

“Vistos los expedientes relativos al reconocimiento, renuncia, desistimiento y otros de la prestación del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**, y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la trabajador/a social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la necesidad del servicio.
2. Que, el art. 19 de Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en el que se reconoce que el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria constituye un servicio de carácter esencial y obligatoria prestación, cuyo reconocimiento tiene carácter de derecho subjetivo para las personas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su legislación de desarrollo.
3. El Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2016 y publicado en el Boletín oficial de la provincia (BOPL) núm. 139 de 22 de julio del mismo año.
4. Que, conforme al art.21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde, de la Corporación, cuya competencia ha sido delegada en virtud de Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/19/120	MARIA ANGELA, ... ..

**Segundo.- CONCEDER**, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECIO PUB.
TAS/20/046	ROSA .... ..	8,88

TAS/20/044	SERAFINA .... ..	8,88
TAS/20/045	Mª LUISA .... ..	0,00
TAS/20/041	NICASIA .... ..	8,88
TAS/20/043	MARIA .... ..	8,88
TAS/20/047	JOSE .... ..	8,88
TAS/20/042	RAMON .... ..	8,88

**Tercero.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/17/263	MANUEL .... ..
TAS/16/007	ROCIO .... ..
TAS/15/223	DEMETRIO .... ..
TAS/13/141	DELFINA .... ..
TAS/18/ 286	CAYETANA .... ..
TAS/17/281	MARIA .... ..
TAS/18/191	GUADALUPE .... ..
TAS/16/143	MARCIAL .... ..
TAS/19/091	JOSE .... ..

**Cuarto.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
	ABDERRAZAK .... ..
TAS/20/1734	BENIGNA .... ..
TAS/17/113	CESAR .... ..
TAS/19/072	IFIGENIA .... ..
TAS/18/128	ESTHER .... ..
TAS/20/19160	TERESA .... ..
	MAXIMILIANA .... ..
TAS/20/21701	ISABEL .... ..
TAS/20/19363	CONCEPCION .... ..
TAS/17/262	MARIA .... ..
	Mª CARMEN .... ..
TAS/20/20737	CONSUELO .... ..

**16.- DENEGACIÓN AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JUNIO I.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y

Juventud, con el contenido siguiente:

“Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 28 de mayo.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 26 de junio, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/978

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , MERCEDES SONIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/950

NOMBRE Y APELLIDOS..... , CRISTINA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/753

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... MARIA JANETH

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1604

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... MARIA DEL CARMEN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1582

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... SOLEDAD MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1453

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... SAMVEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/1435

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... NAJAT

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1389

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... RAQUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.2. Las personas destinatarias de la prestación quedan obligadas a facilitar todos aquellos datos que sean necesarios para su tramitación.

EXPT. AUS/20/1384

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... HONORINA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/20/1355

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... ALVARO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1349

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MARIANO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1326

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MOHAMED

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1313

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., LUCIA DIONISIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1308

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., PAULO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1265

NOMBRE Y APELLIDOS: .... ..YASSIN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1244

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., LIUBOV

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1128

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MUSTAPHA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/1091

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MIRIAN YIROVI

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1. b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/20/1520

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , SALAH

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1513

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , HASSAN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1479

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , ERNESTO MAXIMILIANO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1440

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , LAILA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1431

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , ABDELLATIF

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1424

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , MARIA VICTORIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.



EXPT. AUS/20/1414

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., JUAN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1399

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., ZULIMA ANTONIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1380

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., HAFIDA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1372

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., ANDERSON MIGUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1364

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., ADELA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1350

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MARIA MAR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1335

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., SALEH

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1324

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MARIA DEL PILAR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1140

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., ESTHER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

**SEGUNDO:** Archivar, en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/983

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., COUBNA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/676

NOMBRE Y APELLIDOS..... .., MOHAMMED

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/257

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., ESLAYNE DENISSE

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1391

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., JEIMY EMILSE

DNI/NIE: AQ522752

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1186

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., PABLO

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1171

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., ANTONIA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1151

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , ROCIO CAROLINA

DNI/NIE: Y5214521K

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1058

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... , DAVID ALEJANDRO

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

**17.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes-propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

**17.1.-** Visto el escrito presentado por **D. ... .. ABEL ARAGÓN LÓPEZ (NIF: \*\*\*399\*\*\*)**, ..... , **se adopta el siguiente acuerdo:**

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ... .. (NIF: \*\*\*399\*\*\*)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños sufridos cuando supuestamente se cayó en una piscina, y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, por cuanto no ha quedado acreditada ni la dinámica de los hechos, ni los supuestos daños reclamados, ni tan siquiera que se haya caído en una piscina municipal.

**17.2.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. MARTA ZATARAIN NICOLAS**, Letrada, actuando en nombre y representación de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ... .. (NIF: \*\*\*169\*\*\*)**, ..... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- DESESTIMAR** la reclamación aducida por **D<sup>a</sup>. ... ..**, Letrada, actuando en nombre y representación de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ... .. (NIF: \*\*\*169\*\*\*)**, de la mercantil **LIBERTY SEGUROS S.A, (CIF: A480376429)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día el día 20/06/19, sobre las 21:00 horas, cuando **D<sup>a</sup>. ...** circulaba con su vehículo matrícula 74..GML, asegurado en la modalidad todo riesgo con franquicia de 300,00€ por la vía de acceso a la Plaza de San Isidoro desde la C/Lope de Vega, cuando a la altura del bolardo que se encuentra situado a la entrada, la rejilla de la alcantarilla municipal

que se encontraba suelta, provocó daños de consideración en la defensa trasera del vehículo.

**2.- DECLARAR LA RESPONSABILIDAD** de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, “EMPRESA MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.”, frente al cual deberá dirigir su reclamación.

**18.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, AÑO 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato de ADQUISICIÓN FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES, 2020 a favor de las entidades y por los importes que figuran en la siguiente tabla:

ADJUDICATARIO	CIF/NIF	IMPORTE
(LIBRERÍA VALDERAS)	09xxxxx5T	742,85 €
LIBRERIA PASTOR, SA	A2xxxxx45	742,85 €
LIBRERIA UNIVERSITARIA LEÓN 1980 SLL I	B2xxxxx44	742,85 €
BULEVAR AZUL LIBROS, SLL (LIBRERÍA ARTEMÍS)	B2xxxxx22	742,85 €
(LIBRERÍA LETRAS Y TINTA)	09xxxxx0Y	742,85 €
(LIBRERÍA RAYUELA)	09xxxxx9J	742,85 €
(LIBRERÍA LEOPOLDO)	71xxxxx8G	742,85 €
COMUNIDAD LIBRERÍA DON BOSCO	R2xxxxx4E	742,85 €
LIBRERÍA PASTOR INFANTIL, SA	A2xxxxx45	742,85 €
LIBRERÍA CASLA, SL	B2xxxxx02	742,85 €
( LIBRERÍA SANTOS LECTORES)	07xxxxx5H	742,85 €
(LIBRERÍA IMPRESIONES)	71xxxxx1A	742,85 €
LIBRERÍA ATENEO 2, SL	B2xxxxx19	742,85 €
( LIBRERÍA IGUAZÚ)	09xxxxx7T	742,85 €
(LIBRERÍA MAISA)	09xxxxx2L	742,85 €
(SPUTNIK LIBRERIA CAFÉ)	30xxxxx0X	742,85 €
LIBRERIA UNIVERSITARIA LEÓN 1980 SLL II	B2xxxxx44	742,85 €
(LIBRERÍA COSMOS)	09xxxxx2X	742,85 €
GALATEA LIBRERÍA INGLESA, SLU	B3xxxxx22	742,85 €
COMETA ROJA	B8xxxxx36	742,85 €
EDICIONES EL FORASTERO S.L.	B2xxxxx09	742,85 €
<b>TOTAL</b>		<b>15599,85 €</b>

2º.- **Autorizar y disponer** el gasto de 15.599,85 € para la adquisición de fondo bibliográfico para las Bibliotecas Municipales para 2020, según el detalle reflejado en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria 11.33210.62901.

**19.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS**

**PARA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CELLOLEÓN BAJO LA DENOMINACIÓN “CELLOS EN EL CAMINO 2020”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **“FESTIVAL CELLO LEÓN, CELLOS EN EL CAMINO”**, por importe total de **5.000 €** (actividad exenta de IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **“FESTIVAL CELLO LEÓN, CELLOS EN EL CAMINO”**, a favor del tercero, y por el concepto e importe que a continuación se detalla:

<b>CIF/NIF</b>	<b>TERCERO ADJUDICATARIO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
G-24705279	FUNDACIÓN CELLO LEÓN	“FESTIVAL CELLO LEÓN, CELLOS EN EL CAMINO”	5000 €

**20.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE “MÚSICA CLÁSICA VERANO 2020”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **‘MÚSICA CLÁSICA VERANO 2020’** organizada por la **Asociación Musical Orquesta Ibérica**, con CIF G24437584, por importe total de **4.000 €** (actividad exenta de IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **‘MÚSICA CLÁSICA VERANO 2020’**, por importe total de **4.000 €**, a favor de la **Asociación Musical Orquesta Ibérica**, por el concepto de organización de la actividad referida.

**21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE LEÓN “ALUCHES” PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA CON LA FINALIDAD DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Participación Ciudadana, ... se adopta el

siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración**, para el año 2020, con la Federación Provincial de Asociaciones de León “Aluches”, CIF G-24690976.

**Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en subvención directa** derivado del Convenio Nominativo Aluches, por importe de **2.000 € (dos mil euros)** para el año 2020, con aplicación a la partida 17. 92400. 48933.

**Tercero.-** La firma de este convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias de 16 de julio y 25 de septiembre de 2019

**22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN LEONESA DE ASOCIACIONES DE VECINOS REY ORDOÑO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA CON LA FINALIDAD DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración**, para el año 2020, con la Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño”, CIF G-24069197.

**Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en subvención nominativa** derivado del Convenio por importe de **25.000 € (veinticinco mil euros)** para el año 2020, con aplicación a la partida 17. 92400. 48900.

**Tercero.-** Conforme el Convenio, procederá el libramiento de fondos anticipados correspondientes al **50%** de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, siempre y cuando sea solicitado oportunamente por la Federación y acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de León, la AEAT y la TGSS.

**Cuarto.-** La firma de este convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias de 16 de julio y 25 de septiembre de 2019.”

**23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA**

**REALIZACIÓN DE LA XXXIII EDICIÓN DEL TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 por importe de 25.200,00 €, para atender los gastos del evento deportivo citado y que se desarrollará durante los días 10 al 12 de Julio de 2020, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 25.200,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 para la organización del XXXIII TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN ON-LINE.

3- Librar el 75% de la subvención referida de forma anticipada, ya que se cumplen los requisitos establecidos en la base nonagésima del Título V- "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del 2020 y en base a los motivos antes referidos por un importe de 18.900,00 €.

4.-EI XXXII TORNEO MAGISTRAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN, es una actividad impulsada desde la Concejalía de Deportes y realizada por el Club deportivo Ajedrez Ciudad de León, siendo esta una entidad sin ánimo de lucro y sin contraprestación económica alguna por la realización del evento deportivo citado. Por lo anterior y en aplicación de lo establecido en el Artículo 5.2 del Acuerdo Regulador de los precios públicos por la utilización del Auditorio Municipal Ciudad de León, se solicita la exoneración de los correspondientes precios públicos durante los días de celebración del citado evento deportivo internacional.

**24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA DESARROLLO DEL V OPEN ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL CIUDAD DE LEÓN, 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 por importe de 6.300,00 €, para atender los gastos del evento deportivo citado y que se desarrollará durante los días del 14 y 15 de Julio de 2020, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 6.300,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 para la organización del V ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL DE LEÓN.

3- Librar el 75% de la subvención referida de forma anticipada, ya que se cumplen los requisitos establecidos en la base Cuadragésima Primera “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del 2020 y en base a los motivos antes referidos por importe de 4.725,00 €.

4.-El V ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL DE LEÓN, es una actividad impulsada desde la Concejalía de Deportes y realizada por el Club deportivo Ajedrez Ciudad de León, siendo esta una entidad sin ánimo de lucro y sin contraprestación económica alguna por la realización del evento deportivo citado. Por lo anterior y en aplicación de lo establecido en el Artículo 5.2 del Acuerdo Regulador de los precios públicos por la utilización del Auditorio Municipal Ciudad de León, se solicita la exoneración de los correspondientes precios públicos durante los días de celebración del citado evento deportivo internacional.

**25.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 7 de julio de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

**25.1.-** Conceder a **D. ... ..**, licencia de obras de legalización de una vivienda unifamiliar situada en la calle Guzmán el Bueno nº A23. Si alguna obra quedara por realizar se ejecutará de conformidad con el Proyecto presentado el 9 de marzo de 2020 y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

**25.2.-** Conceder a **ORELLANA CONSULTING, S.L.**, con C.I.F. nº B87821682, relativo a solicitud de licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Ramón y Cajal nº 19. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 12 de marzo de 2020 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:



1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

**26.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 7 de julio de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

**26.1.-** Conceder a la mercantil **DESARROLLOS SAN AGUSTIN 3 2017 S.L.**, con C.I.F. B24702268, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 14 viviendas, local, garajes y trasteros en la Avda. Suero de Quiñones nº 30 y calle Luis Carmona, cuya solicitud fue formulada por el interesado el 17 de junio de 2020, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Sótano Tercero: 14 Trasteros/cuarto de instalaciones.

Sótano Segundo: 8 Plazas de garaje / 1 Aseo.

Sótano Primero: 8 Plazas de garaje / 2 cuartos de instalaciones.  
 Planta Baja: Portal / 2 Locales.  
 Planta Primera: 2 Viviendas.  
 Planta Segunda: 2 Viviendas.  
 Planta Tercera: 2 Viviendas.  
 Planta Cuarta: 2 Viviendas.  
 Planta Quinta: 2 Viviendas.  
 Planta Sexta: 2 Viviendas.  
 Planta Bajo-Cubierta: 2 Viviendas.

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.

**26.2.-** Conceder a **DÑA.** ... .., licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en la calle Los gallegos s/n.

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.

**27.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 7 de julio de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **DÑA.** .... .. autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de una vivienda y convertirlo en dos viviendas, situada en la Gran Vía de San Marcos nº 15-. 2º izquierda y cuya solicitud fue formulada por la interesada el 9 de marzo de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

Superficie construida actual..... 195,91 m/2  
 Superficie útil actual.....176,32 m/2

Cuadro de la segregación

Vivienda	Superficie útil	Superficie construida
Vivienda 2º Izq. A	65,45 m/2	77,66 m/2
Vivienda 2º Izq. B	92,00 m/2	111,10 m/2

Zona Común

6,40 m/2

9,15 m/2

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.